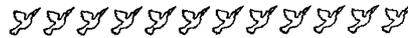
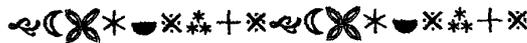


**CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADA POR LA SEÑORITA MARIUXI FERNANDA PINTA JIMÉNEZ A FAVOR DE LA SEÑORITA ELSA JAYNE PINTA JIMÉNEZ.-**



**CUANTIA: US \$ 40.00**



En la ciudad de Machala, capital de la provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día miércoles veintidós de diciembre del dos mil cuatro; ante mí el Notario Doctor **JOSE JAVIER CABRERA ROMAN**, comparecen, por una parte, por sus propios derechos, la señorita **MARIUXI FERNANDA PINTA JIMÉNEZ**, quien declara ser de estado civil soltera; y, por otra parte, la señorita **ELSA JAYNE PINTA JIMÉNEZ**, quien declara ser de estado civil soltera. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivas de negocios, domiciliadas en esta ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlas doy fe, con amplia libertad y bien instruidas de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación:- "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**,

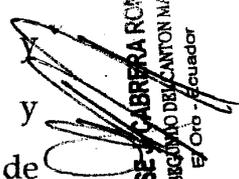
**Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN**  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA  
El Oro - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA  
DEL CANTON MACHALA  
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
NOTARIO SEGUNDO

1 al tenor de las siguientes cláusulas:-

2 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento  
3 de esta escritura, por una parte, por sus propios derechos,  
4 en calidad de cedente, la señorita MARIUXI FERNANDA  
5 PINTA JIMÉNEZ; y, por otra parte, en calidad de  
6 cesionaria la señorita **ELSA JAYNE PINTA JIMÉNEZ**, a  
7 quienes en el transcurso de este contrato podrán llamarse  
8 en su orden, cedente y cesionaria.- **SEGUNDA:**

9 **ANTECEDENTES.- UNO)** La Compañía INGENIERIA DE  
10 SERVICIOS AUTOMOTRICES O.T.C. C. LTDA., se  
11 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
12 Segundo del cantón Machala, doctor José Javier Cabrera  
13 Román, el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa  
14 siete, aprobada mediante Resolución número N-noventa y  
15 siete-seis-uno-uno-cero uno cero cinco, el veintinueve de  
16 mayo de mil novecientos noventa y siete, por el señor  
17 Intendente de Compañías de Machala, e inscrita en el  
18 Registro Mercantil, el cinco de junio del mismo año; **DOS)**  
19 Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo  
20 del cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el  
21 veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en  
22 la Compañía INGENIERIA DE SERVICIOS AUTOMOTRICES  
23 O.T.C. C. LTDA., se realizó la transferencia de seis  
24 mil participaciones sociales, entre los señores: Ingeniero  
25 Máximo Pinta Palacios a favor de la señorita Elsa Jayne  
26 Pinta Jiménez, la misma que fue inscrita en el Registro  
27 Mercantil, el veintiséis de octubre del mismo año; **TRES)**  
28 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario



Dr. JOSÉ CABRERA ROMÁN  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN MACHALA  
Ej. Oro - Ecuador

JCR

Dr. José Cabrera R.  
Notario  
Machala-Ecuador

- 3 -

1 Segundo del cantón Machala, doctor José Javier  
2 Cabrera Román, el diecisiete de septiembre del dos mil  
3 tres, e inscrita el veintitrés de diciembre del mismo año, se  
4 realizó la transferencia de mil participaciones sociales,  
5 entre la socia Yaddyra Paola Pinta Jiménez a favor de la  
6 señorita Mariuxi Fernanda Pinta Jiménez; y, CUATRO)  
7 La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de  
8 la Compañía INGENIERIA DE SERVICIOS  
9 AUTOMOTRICES O.T.C. C. LTDA., celebrada el tres de  
10 diciembre del dos mil cuatro, acordó por unanimidad  
11 autorizar la transferencia de mil participaciones sociales  
12 que se realiza entre la Mariuxi Fernanda Pinta Jiménez, a  
13 favor de la señorita Elsa Jayne Pinta Jiménez.-  
14 **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**  
15 **SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos de una manera  
16 libre y voluntaria y por el presente instrumento público  
17 y en virtud de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de  
18 Socios, celebrada el tres de diciembre del dos mil  
19 cuatro, la socia señorita Mariuxi Fernanda Pinta Jiménez,  
20 cede y transfiere a perpetuidad a favor de la señorita  
21 Elsa Jayne Pinta Jiménez, las MIL participaciones sociales  
22 de CERO PUNTO CERO CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR  
23 (US\$ 0,04) cada una, que tiene en la Compañía. Por  
24 lo tanto con esta cesión deja de ser socia la señorita  
25 Mariuxi Fernanda Pinta Jiménez y quedan como únicos  
26 socios de la Compañía los señores: Elsa Jayne Pinta  
27 Jiménez, Silvia Katherine Pinta Jiménez; y, Kelly Alexandra  
28 Pinta Jiménez; sin que ninguna responsabilidad solidaria



1 o de futuro tenga la ex-socia Mariuxi Fernanda Pinta  
2 Jiménez.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio que pactan entre  
3 los cedentes y la cesionaria, por las mencionadas  
4 participaciones sociales, es el valor de CUARENTA  
5 DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica.- La  
6 cedente recibe el dinero en efectivo y en moneda de curso  
7 legal, sin lugar a posterior reclamo por ningún concepto  
8 asumiendo y subrogándose la cesionaria, todos los  
9 derechos y obligaciones para con la compañía, en  
10 proporción a las participaciones cedidas.- **QUINTA:**  
11 **ACEPTACIÓN.-** Los intervinientes declaran que aceptan,  
12 aprueban y ratifican el presente instrumento público en todo  
13 su contenido, quedando autorizada la Cesionaria a  
14 solicitar la anotación al margen de la matriz de la  
15 Escritura Pública de Constitución de la Compañía, así como  
16 su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil  
17 del cantón Machala.- Agregue señor Notario las demás  
18 formalidades de estilo, para la perfecta validez de este  
19 instrumento público.- Firma) Abogado José Ramón  
20 Ortega Ortiz, Registro número setecientos sesenta y tres,  
21 Colegio de Abogados de El Oro".- **HASTA AQUÍ LA**  
22 **MINUTA,** que conjuntamente con los documentos  
23 habilitantes que se adjuntan quedan elevados a escritura  
24 pública con todo el valor legal. Me presentan sus  
25 respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de  
26 votación. Y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a  
27 las comparecientes, aquéllas se ratifican en todo lo  
28 expuesto y firman conmigo en unidad de acto,

**Dr. JOSÉ CABRERA ROMÁN**  
NOTARIO SUPLENTE DEL CANTÓN MACHALA  
El Oro - Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INGENIERIA DE SERVICIOS AUTOMOTRICES O.T.C. C. LTDA., CELEBRADA EL 3 DE DICIEMBRE DEL 2004.-**

En la ciudad de Machala, capital de la provincia de El Oro, hoy viernes a los tres días del mes de diciembre del dos mil cuatro, a las 9H00, en el domicilio de la **Compañía INGENIERIA DE SERVICIOS AUTOMOTRICES O.T.C. C. LTDA.**, ubicado en las calles Vela y Arizaga (esquina) de esta ciudad, se reúnen los socios de la compañía quienes acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el **Art. 238** de la Ley de Compañías codificada, a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración; encontrándose presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la misma, señores: **1) ELSA JAYNE PINTA JIMENEZ**, propietaria de (7.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de US \$ 0.04, cada una, equivalentes a **DOSCIENTOS OCHENTA** dólares de capital; **2) Ingeniero MAXIMO PINTA PALACIOS**, en representación de la Tgla. **SILVIA KATHERINE PINTA JIMENEZ**, propietaria de (1.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de US \$ 0.04, cada una, equivalentes a **CUARENTA** dólares de capital; **3) señorita KELLY ALEXANDRA PINTA JIMENEZ**, propietaria de (1.000) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de US \$ 0.04 cada una, equivalentes a **CUARENTA** dólares de capital; y **4) señorita MARIUXI FERNANDA PINTA JIMENEZ**, propietaria de (1.000) participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de US \$ 0.04, cada una, equivalentes a **CUARENTA** dólares de capital.- El señor Ingeniero **MAXIMO PINTA PALACIOS**, acredita su Representación mediante carta, al amparo del Artículo Décimo Segundo, de acuerdo a los Estatutos Sociales de la Compañía **INGENIERIA DE SERVICIOS AUTOMOTRICES O.T.C. C.LTDA.**, la misma que la adjunto a la presente. Constatado que fue el quórum, se declara por unanimidad legalmente instalada la Junta, la misma que la preside su titular Ingeniero Máximo Pinta Palacios, y actúa como Secretaria la Gerente Ingeniera Elsa Jiménez Ochoa, estableciendo que se encuentran todos los socios, la misma que se reúne con la finalidad de aprobar y autoriza el **único punto del orden del día**, que se refiere a la autorización y aprobación de la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, entre la socia Mariuxi Pinta Jiménez, para que ceda y transfiera las 1.000 participaciones sociales que tiene en la Compañía a favor de la señorita Elsa Jayne Pinta Jiménez. Habiendo sido aprobado el mencionado orden del día por unanimidad del capital social presente, se lo pasa a tratar la secretaria da lectura al único punto de la agenda, deliberándose ampliamente al respecto y resolviéndose, por unanimidad, autorizar la cesión o transferencia de las 1.000 participaciones sociales de (USD \$ 0,04), cada una, que ha venido detentando en la Compañía **INGENIERIA DE SERVICIOS AUTOMOTRICES O.T.C. C. LTDA.**, a favor de la señorita Elsa Jayne Pinta Jiménez, por lo que con esta cesión deja de ser socia de la compañía, cesión y transferencia que se hace con la renuncia expresa de los

NOTA: SE ENCONTRO  
EL SEÑOR  
MAXIMO PINTA PALACIOS  
EN REPRESENTACION DE LA TGLA.  
SILVIA KATHERINE PINTA JIMENEZ  
PROPIETARIA DE (1.000) PARTICIPACIONES  
SOCIALES IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES  
DE US \$ 0.04 CADA UNA, EQUIVALENTES A  
CUARENTA DOLARES DE CAPITAL.

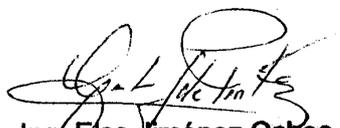


demás socios al derecho preferente que tienen a la cesión.- El precio que pactan entre los cedentes y cesionaria, por la mencionada Cesión y Transferencia, es el valor nominal de las 1.000 participaciones sociales, equivalentes a cuarenta dólares (USD \$ 40.00); para lo cual solicitan la respectiva autorización y aprobación; para la cesión y así proceder al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, puesto que fuera lo solicitado a consideración de los concurrente y elevado que fuera a moción; es aprobada por unanimidad de los socios presentes; quedando los cedentes y la cesionaria autorizados a celebrar la correspondiente escritura pública .-Sin haber otro asunto que tratarse se concede un receso para la redacción del acta; y hecha que fuera la redacción, se reinstala la Junta; y puesta el acta a consideración de la sala, la misma es aprobada por unanimidad del capital social presente.

La presidencia procede a la clausura de la Junta a las 11H00.- Para constancia firman los asistentes en unidad de acto. F) Ing. Máximo Pinta Palacios, Presidente y en representación de la Socia Tlga. Silvia K. Pinta Jiménez; f) Elsa Jayne Pinta Jiménez, Socia; Kelly Alexandra Pinta Jiménez, Socia; Mariuxi Fernanda Pinta Jiménez, Socia; y, f) Ing. Elsa Jiménez Ochoa, Gerente-Secretaria.

Ing. Elsa Jiménez Ochoa, Gerente – Secretaria de INGENIERIA DE SERVICIOS AUTOMOTRICES O.T.C. C. LTDA.

**CERTIFICA:** Que la presente Acta, es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.- Machala a tres de Diciembre de dos mil cuatro.

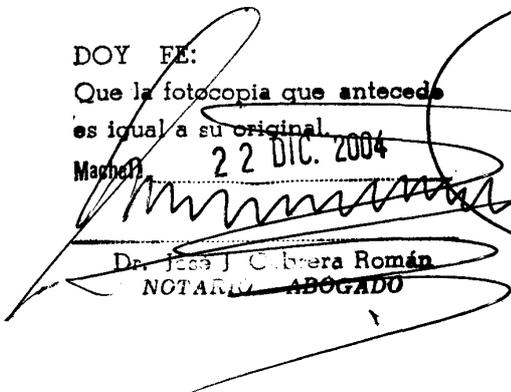
  
Ing. Elsa Jiménez Ochoa  
GERENTE-SECRETARIA

DOY FE:

Que la fotocopia que antecede  
es igual a su original.

Machala

22 DIC. 2004

  
Dr. José J. Cabrera Román  
NOTARIO ABOGADO

  
Dr. José J. Cabrera Román  
Notario- Machala

Madrid, a 08 de Noviembre de 2004

Ing.  
**Máximo Pinta Palacios**  
Ciudad.

De mis Consideraciones:

Por la presente, autorizo a usted, para que en mi nombre y representación pueda concurrir a la convocatoria a Junta General extraordinaria de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERIA DE SERVICIOS AUTOMOTRICES O.T.C. C. LTDA., de la cual soy socia, a realizarse el 3 de Diciembre de 2004, en la ciudad de Machala, a las 9H00 en la siguiente dirección: Vela No. 1801 y Arzaga (esq.), oficinas de P & P Asociados, Mezanine No. 01.

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Machala, doctor José Cabrera Román, el 16 de mayo de mil novecientos noventa y siete se constituyó la empresa INGENIERIA DE SERVICIOS AUTOMOTRICES O.T.C. C. LTDA., la misma que fuera aprobada por la Superintendencia de Compañías de Machala, mediante Resolución No. 97-6-1-1-0105, de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del indicado Cantón con el No. 350 y anotada en el Repertorio bajo el No. 769, el cinco de Junio del mismo año, lugar del domicilio de la compañía.

Esta delegación la realizo al amparo del Artículo duodécimo de los Estatutos Sociales de la Compañía, por lo que usted procederá a ejercer mis derechos de socia como si yo misma estuviera presente.

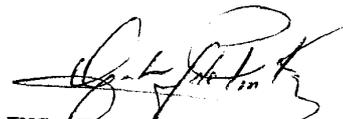
Atentamente,

  
**Silvia Katherine Pinta Jiménez**  
CC. 0703241521



Cc/file

f) Ing. Elsa Jimenez Ochoa, Gerente-Secretaria de INGENIERIA DE SERVICIOS AUTOMOTRICES O.T.C. C.LTDA..  
CERTIFICO: que la presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.- Machala, tres de Diciembre del año dos mil cuatro.

  
**ING. ELSA JIMENEZ OCHOA**  
GERENTE \_ SECRETARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 070937104-8

NOMBRES Y APELLIDOS: PINTA JIMENEZ MARIANA FERNANDA

LUGAR DE NACIMIENTO: EL ORD/MACHALA/MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO: 13 SEPTIEMBRE 1974

REG. CIVIL 011-03-0157

EL ORD/MACHALA

MACHALA

*Mariana Pinta*  
FIRMA UE/ CED. ILADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V4222

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO

SECUNDARIA

MAXIMO ALCIVAR PINTA PALACIOS

ELSA GERARDINA JIMENEZ OCHOA

11-02-94

1341383

PULGAR DERECHO

NOTARIA SECCIONADA  
DEL CANTON MACHALA  
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN  
NOTARIO NOMBRADO

CIUDADANIA 070293636-0

PINTA JIMENEZ ELSA JAYNE

05 AGOSTO \*\*\* 1.974

ORD/MACHALA/MACHALA

05 100 0157

ORD/MACHALA

MACHALA 74

*Elsa Jayne Pinta Jimenez*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333I4222

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

MAXIMO ALCIVAR PINTA PALACIOS

ELSA GERARDINA JIMENEZ

MACHALA 11-02-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

209 0144 NUMERO CEDULA 0702936360

PINTA JIMENEZ ELSA JAYNE

ELSA GERARDINA JIMENEZ

MACHALA

MACHALA CANTON



DOY FE:  
Que la fotocopia que antecede  
es igual a su original.

Machala, 22 DIC. 2004

*Dr. José J. Cabrera Roman*  
Dr. José J. Cabrera Roman  
NOTARIO - ABOGADO



**JCR**

Dr. José Cabrera R.  
Notario  
Machala-Ecuador

- 5 -

1 de todo lo cual, doy fe.-

2

3

*Mariuxi Fernanda J.*

4

**Mariuxi Fernanda Pinta Jiménez**

5

C. C. No. 070337106-2

6

C. V. No. 197839

7

8

*Elsa Jayne Pinta Jiménez*

9

**Elsa Jayne Pinta Jiménez**

10

C. C. No. 070293636-0

11

C. V. No. 209-0144

12

13

*[Signature]*  
DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

14

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

16

17

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firma y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración?.-

18

19

20

21

*[Signature]*  
DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

22

23

24

25

26

27

28

M/b.....CESIONAUTOMOTRICES-2

**Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN**  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA  
El Oro - Ecuador



FICO: Que se inscribió y tomó nota de esta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **INGENIERIA DE SERVICIOS AUTOMOTRICES O.T.C. CIA. LTDA.**, a foja No. 1.827 del Registro Mercantil del año 1.997.- Machala, a veintitrés de Diciembre del dos mil cuatro.-El Registrador Mercantil.-x-

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA